



TABLA 2.3.C

Mercancías peligrosas prohibidas para su transporte por parte de los pasajeros y la tripulación

Las mercancías peligrosas prohibidas no pueden ser transportadas por pasajeros o tripulación en el equipaje facturado, en el equipaje de mano, ni en su persona.

	Reference
Equipaje que contenga baterías de litio instaladas y no extraíbles que superen los 0,3 g de metal litio o 2,7 Wh.	2.3.5.8.6.5
Dispositivos incapacitantes como armas de electrochoque, gas lacrimógeno o spray de pimienta, que contienen una sustancia irritante o incapacitante,	2.3.1.2
Nota: Esto también se aplica a los dispositivos incapacitantes entregados a los empleados de los organismos estatales de seguridad y policiales, salvo que lo autoricen los Estados del operador, de origen y de destino.	
Dispositivos de oxígeno líquido - Dispositivos médicos personales que utilizan oxígeno líquido.	2.3.1.3
Encendedores alimentados por batería de litio - Encendedores alimentados por una batería de ion litio o metal litio que carecen de tapa de seguridad o de cualquier otro mecanismo de protección para evitar una activación involuntaria.	2.3.1.5
Cargadores que excedan los 100 Wh.	2.3.1.4
Los maletines de seguridad, las cajas y bolsas de dinero, etc., que contengan mercancías peligrosas, como baterías de litio y/o material pirotécnico, salvo lo dispuesto en 2.3.2.6. Véase la entrada en 4.2 – Lista de mercancías peligrosas.	2.3.1.1